

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Magdalena de Pulpis por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Magdalena de Pulpis por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, d), la Ley de 23 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 5 del próximo mes de mayo para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento aludido, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos indicados.

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción resumida de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la expresada carretera nacional comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benicasim y en esta Jefatura Regional, sita en el Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas diez treinta a once treinta: Parcelas 1 a 30.
Horas once treinta a doce treinta: Parcelas 31 a 50.
Horas doce treinta a trece treinta: Parcelas 51 a 70.
Horas trece treinta a catorce treinta: Parcelas 71 a 90.
Horas dieciséis a diecisiete: Parcelas 91 a 120.
Horas diecisiete a dieciocho: Parcelas 121 a 150.
Horas dieciocho a diecinueve: Parcelas 151 a 178.

Valencia, 19 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch.—2.056-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declaran en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 10,270 metros de longitud, desde Alcabalas a Coripe, provincia de Sevilla. Compuesta de conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección aisladores de cadena «Esperanza» número 1503 y apoyos metálicos de nueve metros de altura.

Un puesto de transformación en caseta de 75 KVA., relación de transformación 15.000 V en el pueblo de Coripe.

Red de distribución en baja tensión en Coripe.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 3 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.044-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica que a continuación se describe:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 66 kV. desde la subestación «Uralita» hasta el apoyo número 18 de la línea de circunvalación de Sevilla. Compuesta por seis conductores de aluminio-acero de 236 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de cinco elementos tipo 1510 y apoyos constituidos por torres metálicas con cable de tierra.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica antes descrita, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 4 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.043-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declaran en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 275 metros de longitud, desde el puesto de transformación denominado «Muelle» hasta la barriada «Cerro Alegre», en San Juan de Aznalfarache, constituida por cable armado de aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Un puesto de transformación en caseta de 250 KVA., relación de transformación 15.000/230-133 V., para el servicio de la barriada Cerro Alegre.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.041-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autorizan las instalaciones eléctricas que se citan y se declaran en concreto de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen: